



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Agosto cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 2023-00107 00
PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	ÁLVARO SATIDRIAN SANTAMARIA
DEMANDADO	ROSARIO ZULUAGA DE ZULUAGA
AUTO	SUSTANCIACIÓN
DECISION	ORDENA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA

Cumplido el requisito exigido por el despacho, y atendiendo la solicitud que antecede, por ser la misma procedente de conformidad con el artículo 590 en concordancia con el artículo 591 del código general del proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la inscripción de la demanda sobre los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No.029-28874 inscritos en la oficina de registro de instrumentos públicos de Sopetrán, denunciados como propiedad de la demandada ROSARIO ZULUAGA DE ZULUAGA, quien se identifica cedula de ciudadanía número 32.447.982

Líbrese los respectivos oficios, por intermedio de la secretaría Del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

v.

Firmado Por:

Edgar Mauricio Gomez Chaar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5d8c259d4482b25e22e85fdadb5828252c68e663e880dbf2f6b4587a08c4b55**

Documento generado en 04/08/2023 12:07:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>